

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo.

Para general conocimiento se hace público el Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se acuerda la aprobación definitiva, conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, de la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) de Vélez-Blanco (Almería), en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41, apartados 1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, previa inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, en el número de registro 8705, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme se acredita con certificación municipal aportada, se hace público el contenido de:

- El Acuerdo adoptado por la Comisión Territorial Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, en los términos establecidos en el apartado 1 del punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo, la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU (Nueva Zonificación y Equipamientos) del término municipal de Vélez-Blanco (Almería) (Anexo I).

- La Resolución de 21 de abril de 2021, de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, de Almería, por la que se tienen por subsanadas las deficiencias y se dispone proceder al registro y publicación del instrumento aprobado (Anexo II).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo III).

Almería, 7 de mayo de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO I

ACUERDO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE ALMERÍA

Expediente: PTO-20/20 (TIP/2020/000756).

Municipio: Vélez-Blanco (Almería).

Asunto: Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2021, adopta el siguiente acuerdo

ANTECEDENTES

Primero. El Planeamiento General del municipio lo constituye el PGOU de Vélez-Blanco, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, Resolución de 5.10.2005, Resolución de 15.12.2005, Resolución de 27.11.2009, y acuerdo de la CTOTU de 11.4.2028; así como el documento de Adaptación Parcial del mismo a la LOUA, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 23.12.2010.

Segundo. La presente Modificación Puntual Núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco tiene como objeto:

- Calificar como «Zona 2-Casco Antiguo-Residencial» el solar sito en C/ Federico Motos, núm. 11, actualmente calificado como Equipamiento Público (administrativo) y categorizado como Sistema General de Equipamiento, desafectándolo de su uso público.

- Calificar como Equipamiento Público (sanitario-asistencial), categorizándolo como Sistema General de Equipamiento, un solar sito en la C/ Concepción, actualmente calificado como «Zona 4-Ensanche-Residencial», a los efectos de implantar en este último, por tener mayores dimensiones, una residencia para personas mayores.

Siendo el Solar sito en C/ Federico Motos, núm. 11, propiedad municipal y el situado en la C/ Concepción propiedad de persona privada, la Modificación Puntual conlleva la permuta de la propiedad de dichos solares.

La Modificación Puntual no supone incremento de aprovechamiento lucrativo ni incremento del número de viviendas.

Tercero. Que, con fecha de registro de entrada 16 de noviembre de 2020, se presenta por parte del Ayuntamiento de Vélez-Blanco el expediente de referencia, solicitando su aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Almería. Una vez revisada la documentación aportada, el expediente se considera completo, por lo que el 16 de noviembre de 2020 es el día a tomar en consideración a los efectos del inicio del cómputo del plazo de 5 meses para resolver y notificar a que se refiere el artículo 32.4 de la LOUA.

Cuarto. El expediente ha sido sometido al procedimiento establecido en los artículos 32, 33 y 39 de la LOUA, siguiendo la tramitación administrativa municipal que se resume a continuación:

Con carácter previo a su aprobación inicial, el 28 de diciembre de 2017 se solicita por parte del Ayuntamiento el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, adjuntando el Documento Inicial Estratégico y el Borrador de la Innovación. La misma se admite a trámite mediante Resolución de 1 de marzo de 2018.

Con fecha 22 de octubre de 2018 se emite el correspondiente Informe Ambiental Estratégico, en sentido favorable por no tener efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, publicándose el mismo en el BOJA núm. 220, de fecha 14 de noviembre de 2018.

a) Aprobación inicial. En virtud de Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2020, según certificado municipal, sometiéndose a información pública, por plazo de 45 días, con inserción de anuncio en BOP núm. 22, de 3 de febrero de 2020, en el diario «Diario de Almería» de 30 de enero de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; no habiéndose formulado alegación alguna, según certificado municipal.

Tras la aprobación inicial se solicitó informe sectorial en materia de Evaluación de Impacto en Salud y de Patrimonio Histórico.

b) Aprobación provisional. Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2020, según certificado municipal.

Las modificaciones introducidas con respecto al documento aprobado inicialmente no afectan sustancialmente a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural, ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas, consistiendo en incorporar el documento denominado Valoración de Impacto en Salud, según certificado municipal.

Tras la aprobación provisional se solicitan informes sectoriales en materia de Evaluación de Impacto en Salud, Incidencia Territorial y Patrimonio Histórico.

c) Aprobación Modificado del documento de Aprobación Provisional. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de octubre de 2020, según certificado municipal. Asimismo, el acuerdo declara la innecesariedad del equipamiento público (administrativo) existente, sito en la C/ Federico Motos, núm. 11.

Las modificaciones introducidas no son sustanciales, ni alteran los intereses públicos tutelados por los organismos y entidades administrativas que emitieron su informe. Dichas modificaciones se realizan para dar respuesta al comunicado de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería de fecha 16 de octubre de 2020, según certificado municipal.

Quinto. Por conducto de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, se recaban Informes de verificación/adaptación en materia de: Evaluación de Impacto en Salud, Patrimonio Histórico e Incidencia Territorial.

Se han emitido los siguientes informes sectoriales vinculantes: Informe favorable al documento de Aprobación Provisional en materia de Evaluación de Impacto en Salud el 21 de octubre de 2020 e Informe favorable al documento de Aprobación Provisional en materia Patrimonio Histórico el 26 de octubre de 2020. Asimismo, se ha emitido el siguiente informe sectorial preceptivo: Informe favorable en materia de Incidencia Territorial el 21 de octubre de 2020, por entender que la Modificación Puntual de referencia no genera una incidencia territorial negativa, ya que no modifica el sistema de asentamientos, no afecta al suelo urbanizable existente, ni al incremento demográfico previsto por el planeamiento urbanístico y no conlleva una repercusión significativa sobre las infraestructuras y servicios supramunicipales, ni sobre los recursos naturales.

El expediente contiene, además, los informes no preceptivos o simples pronunciamientos siguientes:

1. Pronunciamiento de 23 de noviembre de 2018 en materia de Aguas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, indicando que ninguno de los ámbitos objeto de la Modificación afectan al dominio público hidráulico ni al régimen de corrientes de ningún cauce. Teniendo en cuenta el caudal esperable para el periodo de retorno de 500 años del Barranco de la Fuente, se descarta que los terrenos puedan verse afectados por la inundabilidad asociada al cauce.

2. Pronunciamiento de 4 de agosto de 2019 en materia de Aguas de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, indicando que, dado que el Documento indica que la Modificación no supone incremento alguno de demanda de recursos hídricos, no se encuentra inconveniente alguno al respecto.

3. Pronunciamiento de HIDRALIA (servicio Municipal de Aguas de Vélez Blanco) de 10 de enero de 2019, certificando que la parcela de la calle Concepción objeto de la Modificación, dispone de agua potable y alcantarillado suficiente para el nuevo uso considerado.

Sexto. En fecha 20 de noviembre de 2020 el Servicio de Urbanismo, informa favorablemente la Innovación de planeamiento general, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del referido informe. Asimismo se indica que previamente a la resolución de aprobación definitiva, el expediente deberá contar con dictamen favorable del consejo consultivo.

Séptimo. En fecha 14 de diciembre de 2020 se remite el expediente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, interesando la solicitud del preceptivo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Octavo. En fecha en fecha 25 de febrero de 2021 tiene entrada (núm. comunicación ECO/2021/213710) en esta Delegación Territorial, dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 4 de febrero de 2021, en el que se dictamina favorablemente la Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con los Decretos de la Presidencia de 2/2019, de 21 de enero, 6/2019, de 11 de febrero, y 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, las competencias en materia de planificación, ordenación territorial y urbanismo, corresponden a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria tercera del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten a lo dispuesto en el presente Decreto, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Que, a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, se adscribe la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a que se refiere el artículo 7 del Decreto 36/2014, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional duodécima del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre.

II. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, es el órgano competente para adoptar el acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, al afectar la presente Innovación a la ordenación estructural del PGOU de Vélez-Blanco, de conformidad con el art. 10.1.A.a), al afectar a la categoría del suelo objeto de la misma, y con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al no encontrarse incluido dicho municipio en el anexo del Decreto 36/2014, relativo a las Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

III. A tenor del art. 32.4 de la LOUA, la aprobación definitiva por la Consejería competente en materia de urbanismo de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y de sus Innovaciones, deberá producirse de forma expresa en el plazo máximo de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la presentación en el registro de dicha Consejería por el Ayuntamiento interesado del expediente completo, comprensivo del proyecto de instrumento de planeamiento y las actuaciones practicadas en el procedimiento de aprobación municipal.

IV. La Innovación de planeamiento general, objeto del presente, es una Modificación Puntual del PGOU de Vélez-Blanco, de conformidad con los artículos 37 y 38 de la LOUA, ya que no supone la alteración integral de la ordenación establecida en el PGOU. La tramitación de la presente modificación se ajusta al procedimiento previsto en el artículo 32 de la LOUA en relación con lo dispuesto en el artículo 36 del referido cuerpo legal.

Asimismo, al tener la presente Modificación Puntual por objeto una diferente zonificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía y 36.2.c.2.ª de la LOUA, se requiere para su aprobación dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía.

V. En fecha 20 de noviembre de 2020, el Servicio de Urbanismo, considerando que la presente Modificación Puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco contiene la documentación exigida por los artículos 19 y 36.2.b) de la LOUA, y se adecúa con carácter general tanto a la legislación urbanística como al planeamiento general vigente, emite informe favorable a la innovación de planeamiento general, a simple reserva de la subsanación de las deficiencias señaladas en el apartado F Conclusiones del referido informe,

VI. En fecha 4 de febrero de 2021 el Consejo Consultivo de Andalucía, dictamina favorablemente la Modificación puntual núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos.

Vista la propuesta formulada por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero; de conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás normativa de aplicación, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, la Innovación núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, nueva zonificación de Equipamientos, por adecuarse, en general, a la normativa sectorial y urbanística de aplicación, a simple reserva de la subsanación de la deficiencia señalada en el apartado F Conclusiones del informe del Servicio de Urbanismo de 20 de noviembre de 2020, que afecta a la planimetría del PGOU, en concreto el deber de incorporar el Plano A12 «Planeamiento Adaptado –Vélez-Blanco– Sistemas Generales» modificado, donde se refleje el nuevo Sistema General de Equipamiento (sanitario-asistencial) la parcela sita en C/ Concepción y deje de reflejarse como Sistema General de Equipamiento (administrativo) el solar sito en C/ Federico Motos, núm. 11.

2.º Indicar al Ayuntamiento que deberá elaborarse Plano A12 «Planeamiento Adaptado –Vélez-Blanco– Sistemas Generales» modificado, conforme a la presente Propuesta de Acuerdo, el cual deberá ser sometido a la correspondiente toma de conocimiento por parte del Ayuntamiento y posteriormente remitido a esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio.

3.º Facultar a la Vicepresidenta 3.ª de esta Comisión para que una vez presentado el documento de subsanación de las deficiencias señaladas, verifique la misma y proceda a ordenar, en su caso, su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, y posterior publicación del acuerdo y contenido normativo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Vicepresidenta 3.ª de la CTOTU, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO II

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ALMERÍA, DE 21 DE ABRIL DE 2021, POR LA QUE SE DISPONE PROCEDER AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN NÚM. 4 DEL PGOU DE VÉLEZ-BLANCO, NUEVA ZONIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO DE LA CTOTU, DE FECHA 16.3.2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente conforme al artículo 33.2.b) de la LOUA, de la Innovación Núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, Nueva Zonificación de Equipamientos, en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del referido Acuerdo; de conformidad con el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo y en ejercicio de las funciones de ejecución atribuidas a la titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, una vez acreditada y verificada la subsanación de las deficiencias existentes, según resulta del Informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 21 de abril de 2021.

R E S U E L V O

1.º Tener por subsanadas las deficiencias en los términos establecidos en el punto primero de la parte dispositiva del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de marzo de 2021, proceder al depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de la aprobación definitiva de la Innovación Núm. 4 del PGOU de Vélez-Blanco, Nueva Zonificación de Equipamientos, remitiendo al Ayuntamiento de Vélez-Blanco, el citado documento, debidamente diligenciado, para su depósito en el Registro Municipal.

2.º Publicar la presente resolución y el contenido de las normas urbanísticas del citado instrumento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Delegada Territorial, Eloísa María Cabrera Carmona.

ANEXO III**NORMAS URBANÍSTICAS**

Normativa.

La presente innovación al PGOU del Vélez Blanco efectúa las siguientes determinaciones de ordenación:

1. Se desafecta el equipamiento público administrativo sito en la calle Federico Motos, 11, con referencia catastral 9723412WG7792S0001FT.

En este emplazamiento será de aplicación la ordenanza «Zona 2. Casco Antiguo. Residencial».

2. Se califica como equipamiento público sanitario-asistencial el solar localizado en la calle Concepción de referencia catastral 0024801WG8702S0001JR.

En este emplazamiento será de aplicación la ordenanza «Zona 4. Ensanche. Residencial». En la regulación que de esta zona hace el PGOU se señala explícitamente

en el art. 4.3.2.a como uso compatible el dotacional, permitiéndose expresamente la clase 1 y el tipo 1.2.

La finalidad última de esta innovación es la construcción de una residencia para personas mayores al posibilitar, en primera instancia, que el Ayuntamiento suscriba un convenio urbanístico y de gestión en el que se incluyen ambos bienes para la adquisición del solar en el que se localizará la residencia.

La Delegada Territorial, Eloísa María Cabrera Carmona.